

## **ARTICLE 19 presenta Informe ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

2009-07-10 14:00:34



**México D.F., 10 de julio de 2009 (Article19).**- ARTICLE 19 llama la atención sobre temas clave en materia de libertad de expresión en México, incluido el fracaso del Estado para proteger a periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos de sufrir ataques, y sobre un sistema de medios/radiodifusión que falla en promover transmisiones de interés público. Estas preocupaciones están contenidas en los Comentarios presentados al Comité de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas para su consideración durante su 96a sesión en Ginebra, que se llevará a cabo del 13 al 31 de julio de 2009. Los Comentarios de ARTICLE 19 deben ser leídos en conjunto con el 5° informe periódico del gobierno de México presentado al CDH de acuerdo con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los Comentarios de ARTICLE 19 destacar las siguientes preocupaciones:

El incremento de la violencia contra quienes ejercen el derecho a la libertad de expresión a lo largo del país y la falta de normas e instituciones para hacer frente a estos ataques, lo que provoca un prevaleciente clima de impunidad.

La vigencia de un marco legal inadecuado sobre la regulación de medios, sin independencia del gobierno, que no promueve el pluralismo en el uso de las ondas y que falla en prevenir los monopolios de los medios.

La prevalencia de obstáculos en relación con la implementación del derecho a la información, particularmente a en el ámbito municipal y estatal.

La vigencia de los delitos de difamación y calumnias en 21 de las 32 entidades federativas.

ARTICLE 19 hace las siguientes recomendaciones clave al gobierno de México:

Establecer medidas efectivas para responder a los ataques –que tienen como propósito limitar la libertad de expresión- contra periodistas y otros. Las investigaciones de estos ataques deben ser asumidas por las autoridades federales por lo que es importante promover la federalización de estos delitos. La Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos cometidos contra Periodistas (FEADP) debe ser fortalecida para que cuente con facultades y pueda investigar sobre estos ataques y llevar a los responsables ante la justicia.

El marco legal sobre medios debe ser revisado de manera integral para armonizarlo con los estándares internacionales en la materia, incluyendo la previsión de límites para evitar la concentración de medios y que facilite la operación de medios comunitarios de servicio público independientes.

Toda ley de transparencia e información en México, tanto las estatales y federal, deben ser armonizadas

## Campaña Permanente de Protección a Periodistas

[#the\_title()#]

con el artículo 6° constitucional, que garantiza el derecho a la información. Las disposiciones de este artículo también deben ser respetadas e implementadas en la práctica.

La difamación debe ser totalmente despenalizada en los estados. La regulación de la figura de difamación en material civil debe establecer la carga de la prueba a los servidores públicos para probar la falsedad de las aseveraciones, se debe establecer un mayor grado de tolerancia en las críticas, y deberá imponer límites generales por daño moral.

### NOTAS DEL EDITOR:

- Para mayor información contactar a: Cynthia Cárdenas, Consultora Legal, [cynthiac@article19.org](mailto:cynthiac@article19.org), +52 55 10546500.
- Los Comentarios de ARTICLE 19 al informe de México disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/hrcs96.htm>.
- El Gobierno de México presentó su informe al Comité de Derechos Humanos en cumplimiento con el Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en Septiembre de 2008. El Artículo 40 establece que los Estados Parte del Pacto deberán presentar informes sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el PIDCP.
- ARTICLE 19 es una organización independiente de Derechos Humanos que trabaja alrededor del mundo para proteger y promover el derecho a la libertad de expresión. Toma su nombre del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual garantiza la libertad de expresión.



[Compartir](#)